

RESOLUCION N° 16-CA-64-3021

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

DEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 21 de Diciembre de 1974;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 16 de mayo de 1973 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Cruz, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "APARTAMENTOS BOULEVARD S.A.";

QUE el señor Manuel Pérez Trujillo, con el patrocinio del doctor Ricardo Robles Beltrano, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos. 83-1619-DIA del 27 de octubre de 1973; 84-167-DIA y 84-433-DIA del 27 de febrero y 27 de abril de 1974, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

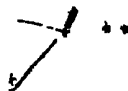
QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-525 del 4 de junio de 1974, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y.

R E S U L T A

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "APARTAMENTOS BOULEVARD S.A.", por OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUQUES, dividido en diecisiete mil ciento sesenta nuevas acciones de cinco mil suques cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y aliente razón de esta anotación.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. IGICA-84

Compañía: "APARTAMENTOS BOULEVARD S.A."

18

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y conserve las restantes con la fecha de la inscripción que se anota, y b) cumpla con las demás disposiciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, ante el margen de la escritura pública del 20 de octubre de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se anota por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

8 JUN. 1984

Dr. Luis Cabezas Verrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AG-184
DL-84

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 11.550 a 11.554, número 797 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.850 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r

t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 6.941 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y cinco; 2.318 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y nueve, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

1984 JUN 18

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil